



GERENCIA

**Instrucción Normas Ejecución y
Funcionamiento Presupuesto
nº 2014-001 NEFP
18 de Septiembre de 2014**



**ASUNTO: Procedimiento Gestión de Gastos Financiados en el marco del Programa
"Promesas Deportivas"**

La presente instrucción tiene por objeto, definir el procedimiento para la imputación de gastos financiados con las ayudas concedidas en el marco del Programa "Promesas Deportivas", durante el ejercicio 2014 y en adelante, en los siguientes términos:

1. Ámbito de Aplicación:

La presente instrucción resultará de aplicación a la gestión de los créditos dotados en presupuesto para financiar la gastos derivados del Programa "Promesas Deportivas".

2. Financiación:

La Financiación para el desarrollo del Programa "Promesas Deportivas", corresponderá a los créditos dotados en las partidas presupuestarias:

- 0800/42209/226009: Programa UMH Promesas (Compra de bienes y gastos de funcionamiento).
- 0800/42209/48108: Programa UMH Promesas (Becas).

3. Gastos elegibles:

Permitirá la ejecución de gastos corrientes, considerados elegibles de conformidad con la convocatoria de las Ayudas.

Específicamente, se habilitarán económicos de gastos reservados para la ejecución de gastos vinculados a la participación de estudiantes en el marco de la convocatoria, que permitirán la ejecución de los gastos que se relacionan, y de conformidad con las líneas básicas de ejecución siguientes:

Económico	Concepto	Consideraciones
48108	Becas por Importe de las Tasas Académicas de Matrículas de 1º Curso de Grado en la UMH	Emitido el Recibo correspondiente a la Matrícula, el alumno lo aportará al Vicerrectorado para la emisión de Documento ADO de liquidación de la Matrícula. Conjuntamente al ADO, se remitirá al Servicio de Información Contable, Gestión Financiera y Presupuesto, Recibo de Matrícula y Credencial de Becario para su pago. Liquidado se comunicará al Vicerrectorado para su confirmación al Becado.
22891	Programa de Valoración y Seguimiento de la Condición Física en el CID	Procederá la Emisión de Factura Interna por el Servicio prestado, utilizando las tarifas vigentes minoradas en el 10,7 de retención que se reconoce exenta para esta actividad prestada internamente. Las facturas internas deberán ser emitidas desde los centros de gastos específicamente creados para realizar la prestación del servicio (FIJ17, FIVIO6 y FIVZ10). La factura interna será remitida al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte para tu trámite.
22609	Tarjetas UMH Promesas	Procederá la Emisión de Factura Interna por el Servicio, utilizando las tarifas vigentes minoradas en el 10,7 de retención que se reconoce exenta para esta actividad prestada internamente. La Emisión de las facturas



		internas corresponderá a la Unidad con competencias en la gestión de tarjetas deportivas, debiéndose emitir a para su aplicación directa a presupuesto general de la Universidad (Unidad Orgánica: 0801 y Aplicación de Ingresos: 131131).
22880	Cursos de Formación y Actualización científico-deportiva del CID	Emitido el Recibo correspondiente a la Matrícula, el alumno lo aportará al Vicerrectorado para la emisión de Documento ADO de liquidación de la Matrícula. Conjuntamente al ADO, se remitirá al Servicio de Información Contable, Gestión Financiera y Presupuesto, Recibo de Matrícula y Credencial de Becario para su pago. Liquidado se comunicará al Vicerrectorado para su confirmación al Becado.
22104	Ropa Deportiva Personalizada	Los Gastos derivados de la adquisición de ropa deportiva personalizada, directamente gestionada desde el Vicerrectorado, deberán ser imputados con carácter general directamente a la partida habilitada al Vicerrectorado. En aquellos casos en los que se hubiera gestionado la compra centralizadamente desde la Unidad con competencias en la adquisición de ropa deportiva, emitirá factura interna, utilizando las tarifas vigentes minoradas en el 10,7 de retención que se reconoce exenta para esta actividad prestada internamente, para su aplicación directa a presupuesto general de la Universidad (Unidad Orgánica: 0801 y Aplicación de Ingresos: 131131).
En todo caso, aquellos gastos pagados anticipadamente, podrán ser tramitados con pago a Cesionario.		

4. Competencias para la Gestión:

De conformidad con el artículo 15 de las normas de ejecución y funcionamiento del presupuesto vigente, corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Deporte, en sus respectivos ámbitos competenciales, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos a realizar; así como de todo documento que soporte la justificación del gasto (facturas externas, facturas internas, y demás documentos justificativos).

En aplicación del artículo 16 de las referidas normas de ejecución y funcionamiento, corresponderá la gestión de los créditos, que dará lugar a la elaboración de la documentación necesaria para la tramitación de los documentos contables, al Vicerrector de Estudiantes y Deporte; habilitándose los permisos para la imputación, a su solicitud, al personal administrativo de la Unidad Orgánica a la que esté adscrito.

En lo no específicamente recogido en esta normativa, se aplicará la normativa en materia presupuestaria, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

Recibid un cordial saludo.

Fdo.: Emma Benlloch Marco
Gerente

